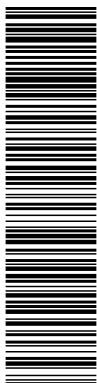


DOCUMENT Informe (ENI): 2021-21-G697.1-3171635-Decreto aprobación y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MBQ06-VKYCH-N6H5R Data d'emissió: 3 de Novembre de 2021 a les 9:10:39 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 03/11/2021 08:31	ESTAT SIGNAT 03/11/2021 08:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3171635-MBQ06-VKYCH-N6H5R-59861-F301BAA-18FFA0262741BFD08080BE467327E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/naj

Documento	Decreto
Asunto	Aprobación de Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2021/21/G697.1 – Subvención Nominativa Asociación Cultural Gregal de Tarragona (Coro Gregal) 1.000 €.

“1.- Antecedentes

1.-El 06/10/2021 el Jefe de Sección de Contabilidad en funciones informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48948, por importe de 1.000,00€.

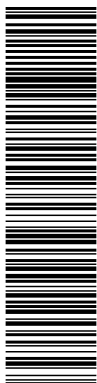
2.- El borrador del convenio entre la Asociación Cultural Gregal de Tarragona (Coro Gregal) (CIF G43542992) y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y que se da aquí por reproducido.

3. Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 3 de septiembre de 2021.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 31 de agosto de 2021, conforme la entidad beneficiaria no consta inscrita en el sistema de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48948 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 31203 ref. 4078, por importe de 1.000 € en concepto de “Subvención nominativa Asociación Cultural Gregal de Tarragona (Coro Gregal)”.
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 6 de octubre de 2021.
- Informe de fecha 8 de octubre de 2021 del Jefe de gestión de Recaudación Ejecutiva Municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe de fecha 13 de octubre de 2021 del técnico de gestión cultural sobre el convenio.
- Informe jurídico de fecha 21 de octubre de 2021.

4.- El 28 de octubre de 2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe IRB favorable con observaciones a la propuesta de redacción del convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-21-G697.1-3171635-Decreto aprobación y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MBQO6-VKYCH-N6H5R Data d'emissió: 3 de Novembre de 2021 a les 9:10:39 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 03/11/2021 08:31	ESTAT SIGNAT 03/11/2021 08:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3171635-MBQO6-VKYCH-N6H5R-59861-F301BAA18FFA0262741BFD08080BE467327E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden concedir de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, que dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.
3. El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución de la Concejala de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartipàs municipal vigente en fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 1.000,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Cultural Gregal de Tarragona (Coro Gregal), con CIF G-43542992.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Cultural Gregal de Tarragona (Coro Gregal) (CIF G-43542992) para el año 2021, en los términos específicos establecidos en referido convenio, haciendo constar expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

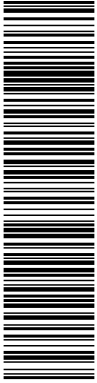
TERCERO.- El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable, íntegramente, atendiendo a las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectue el pago de referida subvención de 1.000 € a la Asociación Cultural Gregal de Tarragona (Coro Gregal), de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención, que queda sujeto al control Financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Asociación Gregal de Tarragona (Coro Gregal) tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100 % del costo total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2022 y tendrá que haber acreditado antes de recibirla, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-21-G697.1-3171635-Decreto aprobación y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MBQ06-VKYCH-N6H5R Data d'emissió: 3 de Novembre de 2021 a les 9:10:39 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 03/11/2021 08:31	ESTAT SIGNAT 03/11/2021 08:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3171635 MBQ06-VKYCH-N6H5R 59861 F301BAA18FFA0262741BFD8080BE467327E), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



SÉPTIMO.- Enviar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado octavo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.”

DECRETO

La Concejala delegada de Cultura y Fiestas que firma, RESUELVE, aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2021/14008 original en catalán.